

del mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 97º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto N° 5821, que nombra al Dr. Manuel de Jesús Goico Castro, Director General de Trabajo e Industria.

G. O. N° 8482, del 11 de Junio de 1960.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5821

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El Dr. Manuel de Jesús Goico Castro, queda nombrado Director General de Trabajo e Industria, en sustitución del Dr. Servio A. Pérez Perdomo.

Art. 2.—Queda derogado el Decreto N° 5748, de fecha 9 de mayo de 1960.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de junio del mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 97º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 5822, que nombra al Dr. Manuel E. Guerrero Pou, Embajador en Comisión en la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

G. O. N° 8483, del 18 de Junio de 1960.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5822

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República:

D E C R E T O :

UNICO.—El Dr. Manuel E. Guerrero Pou, queda nombra-

do Embajador en Comisión en la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores (creación).

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de junio de mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 97º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 5823, que nombra al Mayor Piloto Luis Armando Beauchamp Javier, A.M.D., vocal de la Junta Pro-Viviendas para alistados de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional.

G. O. Nº 8483, del 18 de Junio de 1960.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5823

VISTAS las Leyes Nº 3024, del 2 de agosto de 1951, y Nº 3268, del 5 de abril de 1952, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El Mayor Piloto Luis Armando Beauchamp Javier, A.M.D., queda nombrado vocal de la Junta Pro-Viviendas para alistados de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, en sustitución del Teniente Coronel Piloto, Rafael Guaroa Pérez Oviedo, A.M.D.

Art. 2.—Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de junio del mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 97º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.